



REPÚBLICA DOMINICANA

## CUERPO DE BOMBEROS DE SANTO DOMINGO, D.N.

Santo Domingo, D. N.  
19 de marzo del año 2024.

Señores

**SIMV.**

**Superintendencia del Mercado de Valores de la Republica Dominicana.**

**Av. Cesar Nicolas Penson no.66, Gazcue.**

Distinguidos señores:

Luego de un cordial saludo, le informamos que para dar fiel cumplimiento al Decreto 316-06 y al Reglamento R-032 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, los oficiales Mayor C.B. Moisés Sánchez y el Capitán C.B. Víctor Pérez adscritos al Departamento Técnico de esta Institución, realizaron una evaluación de riesgo de incendios y accidentes a las instalaciones de **SIMV. Superintendencia del Mercado de Valores de la Republica Dominicana.** el día 15 del mes de marzo del año 2024, en horario matutino en compañía de los Sres. Capitán Rodríguez Peralta (encargado de seguridad), Alejandro Torres (encargado de administración), Luis Eduardo Chalas (miembro de seguridad), Nelson Marcelino Roja (mantenimiento) y Omar Gell (comunicación). Durante su recorrido se pudieron Observar que existen algunas condiciones inseguras en algunas de las dependencias, para la cuales presentamos las siguientes recomendaciones:

### 1er nivel

AREAS	ESTATUS	RECOMENDACIONES
Oficina Administrativa.	Lampara de emergencia defectuosa.  No dispositivo para detectar incendio	Realizar el debido mantenimiento a la lampara de emergencia, como lo indica el código de seguridad (NFPA 101).  Colocar dos (2) detectores de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).
Ambas salas.	No dispositivo para detectar incendio.	Colocar un (1) detector de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).

Oficina de prevención.	No dispositivo para detectar incendio.	Colocar dos (2) detectores de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).
Pasillo de prevención.	Extintor descargado.	Recargar el extintor existente, como lo establece la norma (NFPA 10).
Oficina analista.	Detectores de humo defectuoso.	Realizar el debido mantenimiento al detector de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).
Almacén solano.	Detectores de humo defectuoso.	Realizar el debido mantenimiento al detector de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).
Archivo.	No dispositivo para detectar incendio.	Colocar un (1) detector de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).
Pasillo de auditoría.	Poca iluminación en caso de una falla eléctrica.	Instalar una (1) lampara de emergencia, como lo indica el código de seguridad humana (NFPA 101).
Oficina de RR.HH.	Detectores de humo defectuoso.	Realizar el debido mantenimiento al detector de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).
Cuarto de data center.	Detectores de humo defectuoso.	Realizar el debido mantenimiento al detector de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).

Tecnología.	No dispositivo para detectar incendio.	Colocar un (1) detector de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).
Registro.	No dispositivo para detectar incendio.	Colocar tres (3) detectores de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).
Depósito de documento.	No dispositivo para detectar incendio.	Colocar un (1) detector de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).
Recepción.	No dispositivo para detectar incendio.	Colocar un (1) detector de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).
Dirección de comunicaciones.	No dispositivo para detectar incendio.  Desprotegida en caso de incendio.	Colocar dos (2) detectores de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).  Instalar un (1) extintor tipo Co2 de 5 lbs, como lo establece la norma (NFPA 10).

## 2do Nivel

Salón de reunión.	No dispositivo para detectar incendio.	Colocar dos (2) detectores de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).
Oficina de coordinación.	No dispositivo para detectar incendio.	Colocar un (1) detector de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).
Dirección financiera.	No dispositivo para detectar incendio.	Colocar un (1) detector de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).
Dirección de comunicaciones.	No dispositivo para detectar incendio. Desprotegida en caso de incendio.	Colocar un (1) detector de humo, como lo establece la norma (NFPA 72). Instalar un (1) extintor tipo Co2 de 5 lbs, como lo establece la norma (NFPA 10).
Oficina secretaria de consejo	No dispositivo para detectar incendio.	Colocar un (1) detector de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).

Salón de madera.	No dispositivo para detectar incendio.	Colocar un (1) detector de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).
Dirección de planificación.	No dispositivo para detectar incendio.	Colocar un (1) detector de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).
Data center.	Detectores de humo defectuoso.	Realizar el debido mantenimiento al detector de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).
Oficina jurídica.	No dispositivo para detectar incendio.	Colocar dos (2) detectores de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).
Oficina regulación.	No dispositivo para detectar incendio.	Colocar dos (2) detectores de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).
Oficina Administrativa.	Lampara de emergencia defectuosa. No dispositivo para detectar incendio.	Realizar el debido mantenimiento a la lampara de emergencia, como lo indica el código de seguridad (NFPA 101). Colocar cuatros (4) detectores de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).

Despacho intendente.	No dispositivo para detectar incendio.	Colocar un (1) detector de humo, como lo establece la norma (NFPA 72).
	Desprotegida en caso de incendio.	Instalar un (1) extintor tipo Co2 de 5 lbs, como lo establece la norma (NFPA 10).

**Indicaciones generales**

- Colocar bandas antideslizantes en la esaclera hacia el sótano.



  
**GENARO DE JESUS RODRIGUEZ**  
 Coronel, C.B.D.N.  
 Director del Departamento Técnico.  
 DEPARTAMENTO TÉCNICO

GDJR/egr-